ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/C/N/185
22 de enero de 2002

(02-0324)

Consejo del Comercio de Servicios Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

Se ha recibido de la delegación de Letonia la siguiente notificación.

---

1. Miembro que notifica:

Letonia

2. Notificación hecha en virtud de:

Párrafo 4 del artículo VII del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios

3. Fecha de entrada en vigor:

Acuerdo entre el Gobierno de la República de Letonia, el Gobierno de la República de Estonia y el Gobierno de la República de Lituania sobre el reconocimiento académico de los títulos de aptitud en el espacio educativo báltico, firmado el 18 de febrero de 2000, ratificado por Letonia el 18 de mayo de 2000, en vigor a partir del 1º de junio de 2000.

Duración:

Indeterminada

4. Organismo responsable de la aplicación de la medida:

Ministerio de Educación y Ciencia

5. Descripción de la medida:

Las Partes Contratantes convienen en reconocer mutuamente los títulos de aptitud de enseñanza superior y aquellos que dan acceso a la misma a menos que se demuestre que existen diferencias sustanciales. Este Acuerdo tratará de los títulos de aptitud otorgados al final de los programas de estudio reconocidos en el país de origen. Un título de aptitud de enseñanza superior u otro que dé acceso a ella concederá a su titular los mismos derechos en las demás Partes que en el Estado en el que haya sido expedido.

. /.

6. Miembros específicamente afectados, en su caso:

Las Partes indicadas en el punto 3 *supra*

7. Textos disponibles en:

Ministerio de Educación y Ciencia
Departamento de Coordinación de Programas de
Integración Europea y Asistencia Técnica
Valnu iela 2 Riga
Letonia LV-1050

Tel.: (371) 721 63 16
Fax: (371) 724 23 66